

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA**

Proyecto de Ley 2757/2022-CR



TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1275, DECRETO LEGISLATIVO
QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA
FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE
ESTABLECER LA EXCEPCIONALIDAD DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL REDIMENSIONAMIENTO O
LA CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS O PROVINCIAS**

Artículo único. Modificación de la disposición complementaria final quinta del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Se modifica el primer párrafo y se incorpora el párrafo segundo en la disposición complementaria final quinta del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los siguientes términos:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Quinta. Informe *previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal y su excepcionalidad*

Para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias, es requisito contar con el informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

Excepcionalmente, aun cuando el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta sea desfavorable, solo por razones por interés nacional declaradas

mediante decreto supremo con el voto favorable del Consejo de Ministros pueden crearse distritos en zonas de frontera donde haya colindancia internacional.



CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

De acuerdo a las consideraciones de técnica legislativa y para un mejor entendimiento de la fórmula legal se han hecho correcciones de forma; que se sustentan en aclarar que, la excepcionalidad de la situación de hecho ante un pronunciamiento desfavorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas durante el procedimiento de creación o redimensionamiento de distritos en zona de frontera con colindancia internacional que hayan sido declarados de interés nacional por decreto supremo por parte de la Presidencia de Consejo de Ministros, pueden ser creados pese a no contar con la referida opinión favorable del MEF.

De modo que, el texto que se implementa por técnica legislativa, puntualiza que se pueden crear o redimensionar un distrito fronterizo por ley aun cuando el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta sea desfavorable.



**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE**

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA